



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5822	30/10/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 745

Participación del Banco Central de la República Argentina en el mercado de Operaciones Compensadas a Término del Mercado Abierto Electrónico (OCT-MAE). Garantías

Nos dirigimos a Uds. a efectos de poner en su conocimiento que a partir del día hábil siguiente a la emisión de esta norma, las integraciones de garantía previstas en el Punto 6.4. de la Comunicación "A" 4454 sólo podrán efectuarse en pesos. Las garantías a ser integradas por las entidades deberán cubrir al cierre de las actividades diarias el 20% de la Posición Abierta Computable. Tratándose de entidades incluidas en el Punto 1, inciso f) de la Comunicación "A" 4454, dicho porcentaje, para el caso del activo subyacente dólar estadounidense, se debe elevar en un 20%, o sea que deberán cubrir el 24% de su Posición Abierta Computable.

Las operaciones concertadas hasta la fecha de emisión de la presente podrán mantenerse garantizadas en los porcentajes que fueran integrados y en los activos previstos en el Punto 6.4. de la Comunicación "A" 4454.

Las nuevas operaciones deberán garantizarse al 20% de la PAC y ser integradas solamente en pesos. En consecuencia a partir del día hábil siguiente a la emisión de esta norma, se deja sin efecto la autorización para operar con garantía reducida del 2% prevista en la Comunicación "A" 4674. A medida que estas operaciones garantizadas al 2% lleguen a su fecha de liquidación, se reducirá en igual importe el margen de cada entidad para mantener operaciones concertadas con garantía reducida al 2%.

A medida que se produzca el vencimiento de las operaciones concertadas hasta la fecha de emisión de la presente, el MAE deberá devolver a cada entidad las correspondientes garantías constituidas en activos diferentes a pesos.

Sólo se podrán integrar garantías en los activos diferentes al peso previstos en el Punto 6.4. de la Comunicación "A" 4454, para reemplazar activos que por amortización o precio pierdan su capacidad de garantizar totalmente las operaciones concertadas hasta la fecha de emisión de la presente.

Esta operatoria seguirá rigiéndose por el Reglamento Operativo del MAE y las condiciones particulares fijadas en la Comunicación "A" 4454, modificatorias y complementarias, en cuanto no fueran modificadas por la presente.

Se acompaña Modelo de Nota a presentar por las entidades a efectos de formalizar la adhesión a la operatoria con las modificaciones establecidas en esta Comunicación. Para operar el primer día hábil siguiente a la emisión de la presente la Nota deberá presentarse antes de las 13:00.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

En los días subsiguientes se habilitará la operación con el Banco Central el día hábil siguiente a su presentación.

La nota deberá presentarse en la Gerencia Principal de Control y Liquidación de Operaciones del Banco Central de la República Argentina, Reconquista 266, Edificio Central 3er. Piso, Oficina 2302, CABA, con firma certificada del representante legal de la entidad financiera que se encuentre acreditado ante este Ente Rector y ser transcrita en el Libro de Actas de Directorio de la entidad, o el que corresponda al órgano de administración según el tipo societario.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Julio C. Siri
Gerente Principal de Control
y Liquidación de Operaciones

Agustín Torcassi
Subgerente General de
Operaciones

ANEXO



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 5822
----------	--	--------------------------------

MODELO DE NOTA A SER PRESENTADA POR LAS ENTIDADES

A la Gerencia Principal de Control y Liquidación de Operaciones del Banco Central de la República Argentina:
Edificio Central, 3er. Piso, Oficina 2302.

..... y (nombres y apellidos) en nuestro carácter de (título en que se ejerce la representación)..... del (denominación de la entidad financiera), declaramos a nombre de (denominación de la entidad financiera) conocer y aceptar las condiciones establecidas en la Comunicación "A"(la presente Comunicación) y las disposiciones a las que remite y las complementan, ratificando la adhesión oportunamente efectuada a la operatoria de compra venta de dólares estadounidenses a término en el ámbito del mercado OCT – MAE, regulada por ellas, que continúan vigentes a todos los efectos legales en cuanto no fueran modificadas por esta Comunicación "A"(la presente Comunicación).

Firma (de funcionarios con firma registrada en la Gerencia de Cuentas Corrientes del BCRA):

Aclaración: